



NORMATIVA REGULADORA DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Esta normativa tiene por objetivo la regulación de las condiciones de uso de las instalaciones del Laboratorio de la Facultad de Ciencias Sociales (FCSLab) de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Reserva de las diferentes salas para actividades docentes y de formación

- Podrán solicitar el uso de las salas y el material los/as docentes que impartan materias en grados de la Facultad de Ciencias Sociales según las condiciones establecidas en el procedimiento de uso del FCSLab.

2. Reserva de las diferentes salas para el alumnado de la Facultad de Ciencias Sociales

- Podrán solicitar el uso de las salas y el material los/as alumnos/as de grado de la Facultad de Ciencias Sociales según las condiciones establecidas en el procedimiento de uso del FCSLab.

3. Reserva de las diferentes salas para los/as egresados/as de la Facultad de Ciencias Sociales

- Tendrán acceso a los recursos los/as estudiantes egresados/as de la Facultad de Ciencias Sociales, acreditando una finalidad formativa, según las condiciones establecidas en el procedimiento de uso del FCSLab.

4. Reserva de las diferentes salas para investigación (PDI)

- Podrán solicitar el uso de las salas otros/as docentes no incluidos en el apartado 1, así como el personal investigador de la Universidad Pablo de Olavide, previa justificación del uso y autorización del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.

5. Horario de utilización

- El uso de las instalaciones por parte de los/as usuarios/as (excepto para el PDI para usos docentes) se llevará a cabo dentro del horario de atención del personal técnico según se estipule en la web del FCSLab.
- Todas las reservas se realizarán con la antelación señalada en las condiciones establecidas en el procedimiento de uso del FCSLab.
- El profesorado, con suficiente antelación, **deberá asegurarse de que la actividad que se va a realizar en el FCSLab ha sido asignada a este espacio en los horarios semanales** en el caso de las asignaturas de los grados y dobles grados de nuestra Facultad.





6. Límite de Reservas por Usuario

- **Se establece un límite de 9 reservas activas por persona usuaria.** Es decir, cada persona usuaria (en su caso, profesor/a para sus respectivas asignaturas) podrá tener activas como máximo ese número de reservas, por lo que se anularán las reservas que sobrepasen ese límite (se anularán las que se programen para más tarde). Se entiende por reserva una sesión de dos horas y por reserva "activa" la que aún no se ha hecho efectiva o se ha anulado. En este sentido, **se ruega encarecidamente al profesorado que, cuando no vaya a hacer uso de una reserva, la anule con suficiente antelación para que el espacio pueda ser aprovechado por otras personas.**

7. Justificación de la Reserva

- **Se pedirá que la reserva se justifique en la solicitud aduciendo a que la acción docente que se va realizar precisa de los recursos técnicos o materiales específicos con los que cuenta el Laboratorio.** Por tanto, se pedirá la justificación de la reserva (aunque sea de forma muy breve), en cada una de las peticiones, en términos de ajuste entre las necesidades de la docencia y los recursos del Laboratorio.

